



R E G L A M E N T O
DE TITULACIÓN
DE LA
UNIVERSIDAD GESTALT

Actualización: Abril 2022

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito de la Universidad Gestalt a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
MISIÓN.....	3
VISIÓN.....	3
PRINCIPIOS.....	3
VALORES.....	3
TÍTULO PRIMERO..... DE LA INSTIUCIÓN	4
TÍTULO SEGUNDO..... TITULACIÓN, OBTENCIÓN DE GRADO Y DIPLOMA DE ESPECIALIDAD, DOCTORADO	6
TÍTULO TERCERO..... DE LAS DISTINCIONES ACADÉMICAS	16

PRESENTACIÓN

La Universidad Gestalt es una Institución Educativa privada perteneciente al Sistema Educativo Nacional, a través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente de la Secretaría de Educación Pública. La Universidad Gestalt se fundó para atender las necesidades educativas proporcionar y encauzar la formación integral de sus educandos apoyada en valores que permitan generar progreso y mejoren la calidad de vida de nuestra comunidad.

MISIÓN

Proporcionar una formación integral a sus estudiantes apoyada en modelos vanguardistas con una responsable orientación humanista que les permita autorealizarse y actuar como agente de cambio en la sociedad a la que pertenece.

VISIÓN

Ser una institución educativa con enfoque humanista que impulse la práctica de la investigación científica a la par de facilitar en el Ser humano la expansión de su conciencia, para que **llegue a ser lo que quiere ser**.

PRINCIPIOS

Ofrece al Ser humano libertad, responsabilidad y autenticidad de lo que desee ser con intención de vida, a través de la reflexión y el cierre de asuntos pendientes, para vivir en armonía consigo mismo, con el otro y con su medio ambiente, mejorando su calidad de vida y la de sus semejantes, aceptando su temporalidad, asumiendo y respetando a todos los seres vivos como parte integral de la naturaleza

VALORES

Respeto, Responsabilidad, Amor, Honestidad.

OFERTA EDUCATIVA

La Universidad Gestalt imparte educación media superior y superior a través de sus programas académicos de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado en planes cuatrimestrales y semestrales respectivamente, además de propiciar educación continua a través de diplomados, cursos, talleres y conferencias para fortalecer la formación de nuestros estudiantes.

TÍTULO PRIMERO

DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La UNIVERSIDAD GESTALT es una institución educativa particular con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) ante la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 2. La educación que imparta la UNIVERSIDAD GESTALT, se sujetará a los principios establecidos en el ARTÍCULO 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las finalidades previstas en el ARTÍCULO 5o. de la Ley General de Educación.

ARTÍCULO 3. La UNIVERSIDAD GESTALT es una Institución con RVOE ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria y su orientación corresponde a la Secretaría de Educación Pública localizada en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 4. El presente reglamento rige las relaciones de la Universidad Gestalt con los estudiantes que cursan los planes y programas de estudio vigentes en lo que concierne al ingreso, permanencia, evaluación de los aprendizajes, derechos, deberes, egreso, obtención de título, diploma y grados en la Universidad. Asimismo, regirá la organización y funcionamiento académico y administrativo de la Universidad Gestalt, así como las instalaciones que forman parte de ella.

ARTÍCULO 5. En el ámbito de su competencia serán facultados para aplicar el presente reglamento;

- I. Dirección Académica;
- II. Dirección de Servicios Escolares;
- III. Coordinaciones Administrativas y;
- IV. Rectoría

ARTÍCULO 6. Para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, serán autoridades competentes las Coordinaciones Administrativas, Académica y de Servicios Escolares y Rectoría.

ARTÍCULO 7. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

Estudiantes: A quienes después de haber sido admitidos por cumplir con los requisitos señalados en el presente reglamento, se encuentran debidamente inscritos conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.

Comunidad de la Universidad Gestalt: Autoridades, docentes, colaboradores, estudiantes inscritos, egresados y ex estudiantes.

Coordinaciones: Unidades administrativas o académicas de la Universidad Gestalt.

ARTÍCULO 8. La observancia de las disposiciones del presente reglamento será obligatoria para toda la comunidad de la Universidad Gestalt.

ARTÍCULO 9. La comunidad de la Universidad Gestalt deberá:

I. Participar en pro del mejor desempeño y lograr la consecución de los objetivos educativos que permitan la trascendencia de la institución, de sus valores y principios.

II. Colaborar recíprocamente para el mejor desempeño de sus actividades y lograr la consecución de las finalidades educativas de la propia universidad.

TÍTULO SEGUNDO

TITULACIÓN, OBTENCIÓN DE GRADO Y DIPLOMA DE ESPECIALIDAD

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 10. La Universidad congruente con su Misión; "Proporcionar una formación integral a sus estudiantes, apoyada en modelos vanguardistas con una sana y responsable orientación humanista que les permita autorealizarse y actuar como agente de cambio en la sociedad a la que pertenece". , persigue como objetivos académicos en la titulación, obtención de diploma (de especialidad) o grado:

- I. Dirigir, asesorar, organizar y dar seguimiento al proceso del estudiante de la Universidad Gestalt para la obtención de su título, diploma de especialidad y grado, conforme a las directrices y normatividad institucional.
- II. Simplificar el proceso de titulación, obtención de diploma de especialidad y grado, sin menoscabo de la calidad académica.
- III. Establecer las opciones de titulación, diploma de especialidad y grado que garanticen al estudiante de la Universidad Gestalt, la consolidación de sus conocimientos adquiridos durante su formación en la institución educativa.
- IV. Acreditar en su conjunto los conocimientos generales del estudiante en el programa académico de que se trate.
- V. Certificar que el estudiante ha integrado a su capacidad los conocimientos, habilidades, criterios y valores propios del perfil profesional seleccionado.

CAPÍTULO II

DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 11. La titulación es el proceso académico y administrativo mediante el

cual el egresado demuestra:

- I. Tener todos los créditos curriculares y haber aprobado las asignaturas extracurriculares, propedéuticas, etc, que establezca el plan de estudios correspondiente.
- II. Haber liberado el Servicio Social conforme los establece el presente ordenamiento para el nivel de licenciatura.
- III. Acreditar el nivel de idioma Inglés correspondiente a su programa académico.
- IV. Acreditar el examen EGEL / EXANI correspondiente a su programa académico.
- V. Cursar el curso Nuevo Horizonte para los programas de Psicoterapia de todos los niveles
- VI. Cursar el curso de certificación en del Test de Psicodiagnóstico de Salama para los programas de Maestría en Psicoterapia.

ARTÍCULO 12. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por egresado al estudiante que haya acreditado todas y cada una de las asignaturas y actividades académicas que correspondan al plan de estudios cursado.

ARTÍCULO 13. Los requisitos generales para la titulación de Licenciatura son:

- I. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas que correspondan a un programa de estudios de Licenciatura dentro de la Universidad Gestalt.
- II. Haber concluido con su servicio social en los términos y disposiciones que establezca este reglamento.
- III. Presentar comprobante de acreditación del idioma Inglés con vigencia no mayor a 2 años. El nivel requerido es: A2 básico, TOEFL 337-450 o TOEIC 225-549 de acuerdo a la modalidad.
- IV. Presentar el Examen General de Egreso (EGEL) en las sedes y fechas que establezca el CENEVAL y obtener un porcentaje Satisfactorio.
- V. Cumplir con la realización de las Prácticas profesionales conforme a su ordenamiento respectivo.

- VI. No tener ningún adeudo en la Universidad Gestalt.
- VII. Cubrir el pago de derechos correspondientes en la Universidad Gestalt.
- VIII. Cumplir con aquellos requisitos establecidos por la Dirección de Servicios Escolares.
- IX. La aprobación del trabajo de investigación en aquellas opciones que así se requiera.
- X. Presentar y aprobar el examen profesional en forma individual por la opción que así lo demande, y/o presentarse al acto protocolario de toma de protesta.
- XI. Aquellos otros requisitos que establezca el Reglamento de titulación.

ARTÍCULO 14. Para la titulación de las Licenciaturas impartidas en la Universidad Gestalt, el egresado podrá elegir una de las siguientes opciones:

- I. Tesis.
- II. Examen General de Egreso de Licenciatura. (Resultado Sobresaliente)
- III. Estudios de Posgrado, en cualquiera de los programas que ofrece la Universidad Gestalt
- IV. Excelencia académica.
- V. Seminario de titulación.
- VI. Experiencia profesional.
- VII. Proyecto Basado en Prácticas Profesionales

Las opciones de titulación de licenciatura que corresponden a los incisos I, V, VI Y VII, requieren de un trabajo escrito.

ARTÍCULO 15. Para poder titularse por la opción de tesis, el egresado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Elegir una de las dos formas que ofrece esta opción:
 - a) Individual
 - b) Colectiva (con un máximo de dos estudiantes) con examinación individual.
- II. Realizar el debido registro ante la Dirección Académica, así como del protocolo de investigación aprobado por el miembro de la Academia de Investigación de la Universidad Gestalt que fungirá como Tutor de tesis.

- III. Obtener el voto de aprobación por el Tutor de Tesis autorizado por la Dirección Académica de la Universidad Gestalt para la elaboración de la misma.
- IV. Obtener los votos de aprobación de los revisores asignados por la Dirección Académica.
- V. Sustentar y aprobar un examen ante un jurado integrado por tres sinodales.
- VI. Cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- VII. Aquellos otros requisitos que establezca el Reglamento de Titulación.

ARTÍCULO 16. El Examen General de Egreso de Licenciatura (CENEVAL) es un examen diseñado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, que evalúa los conocimientos, habilidades y la información indispensables que debe mostrar un recién egresado de los estudios de Licenciatura.

ARTÍCULO 17. Para poder titularse por la opción de Examen General de Egreso de Licenciatura (CENEVAL), se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Realizar el debido registro ante la Coordinación de Titulación
- II. Haber obtenido el resultado *Sobresaliente* ante CENEVAL.
- III. Presentarse a una ceremonia protocolaria de toma de protesta.
- IV. Cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- V. Aquellos otros requisitos que establezca el Reglamento de Titulación.

ARTÍCULO 18. Para titularse por la opción de Estudios de Posgrado, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Realizar el debido registro ante la Coordinación de Titulación

Los Estudios de Posgrado podrán ser cualquiera que ofrezca la Universidad Gestalt.

- II. El estudiante deberá haber obtenido como mínimo un promedio de 8 (ocho) en la Licenciatura.
- III. El estudiante deberá cubrir como mínimo 45% de la totalidad de créditos de la Maestría o el 100% de créditos de la Especialidad.

- IV. Presentarse al acto protocolario de toma de protesta.
- V. Cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- VI. Aquellos otros requisitos que establezca el Reglamento de Titulación.

ARTÍCULO 19. Para titularse por la opción de Excelencia Académica, se deberá:

- I. Realizar el debido registro ante la Coordinación de Titulación.
- II. Haber obtenido un promedio general de 9.8 (nueve punto ocho) o más y que haya aprobado de manera regular todas las asignaturas.
- III. Cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- IV. Concluir dentro del tiempo previsto en el programa académico respectivo.
- V. No haber sido sancionado por el Consejo Directivo.
- VI. El egresado se presentará a una ceremonia protocolaria de toma de protesta.

ARTICULO 20. Para titularse por la opción de Seminario de Titulación, deberá:

- I. Realizar el debido registro ante la coordinación de titulación.
- II. Cursar y acreditar el seminario de titulación autorizado con un resultado de evaluación de 8 o más.
- III. Cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- IV. Presentarse a una ceremonia protocolaria de toma de protesta.
- V. Realizar un trabajo escrito conforme a la naturaleza de la investigación.
- VI. Aquellos otros requisitos que establezca el Reglamento de Titulación.

ARTICULO 21. Para titularse por la opción de Experiencia Profesional se deberá:

- I. Realizar el debido registro ante la Coordinación de Titulación

- II. Acreditar la experiencia laboral, de 3 años como mínimo, en el ejercicio de su profesión.
- III. Realizar un documento en donde se recuperen, con el adecuado rigor teórico y metodológico, las experiencias profesionales obtenidas a través del desempeño profesional.
- IV. Cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- V. Presentarse a una ceremonia protocolaria de presentación del informe y de toma de protesta.
- VI. Aquellos otros requisitos que establezca el Reglamento de Titulación.

ARTÍCULO 22. Para titularse por la opción de Proyecto Basado en Prácticas Profesionales el egresado deberá:

- I. Realizar el debido registro ante la Coordinación de titulación.
- II. Presentar un proyecto escrito que contenga una descripción y análisis de estrictamente enfocado en su área de conocimiento.
- III. Cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- IV. Obtener el voto de aprobación por el Tutor del Proyecto autorizado por la Dirección Académica para la elaboración del mismo.
- V. Obtener los votos de aprobación de los revisores asignados por la Coordinación de Titulación.
- VI. Sustentar una evaluación ante un jurado integrado por tres sinodales.
- VII. Cubrir un mínimo de 380 horas en Prácticas Profesionales.

CAPÍTULO III

DE LAS OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA DE ESPECIALIDAD Y GRADO

ARTÍCULO 23. Los requisitos generales para obtener el grado de Maestría o Diploma de Especialidad en la Universidad Gestalt son:

- I. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas que correspondan a un programa de estudios de Maestría o especialidad dentro de la Universidad Gestalt.
- II. Cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento.
- III. Presentar comprobante de acreditación del idioma Inglés con vigencia no mayor a 2 años. El nivel requerido es: B1 intermedio, TOEFL 460-542 o TOEIC 550-784 de acuerdo a la modalidad.

ARTÍCULO 24. Para la obtención del grado de Maestría impartida en la Universidad Gestalt, el pasante podrá elegir una de las siguientes opciones:

- I. Tesis
- II. Excelencia Académica
- III. Seminario de Titulación
- IV. Posgrado
- V. Curso actualización Elite

La opción para la obtención del grado de Maestría por tesis y seminario, requieren de un trabajo escrito.

ARTÍCULO 25. Para la obtención del grado por la opción de Tesis deberá:

- I. Cumplir con lo establecido por el Artículo 11 del presente Reglamento
- II. No tener ningún adeudo en la Universidad Gestalt.
- III. Cubrir el pago de derechos correspondientes en la Universidad Gestalt.
- IV. Cumplir con aquellos requisitos establecidos por la Dirección de Servicios Escolares.
- V. La aprobación del trabajo de investigación en aquellas formas que así se requiera por parte de la Dirección Académica.
- VI. Presentar y aprobar el examen profesional en forma individual por la opción que así lo demande, y presentarse al acto protocolario de toma de protesta.
- VII. Realizar la donación de un libro a la Biblioteca de la Universidad Gestalt conforme a la normatividad específica.

VIII. Aquellos otros requisitos que establezca el Reglamento de titulación.

ARTÍCULO 26. Para la obtención del grado o Diploma de Especialidad por la opción de Excelencia Académica, se deberá:

- I. Realizar el debido registro ante la Coordinación de titulación.
- II. Haber obtenido un promedio general de 9.8 o más y que haya aprobado de manera regular todas las asignaturas.
- III. Cumplir con lo establecido por el Artículo 11 del presente Reglamento
- IV. Concluir dentro del tiempo previsto en el programa académico respectivo.
- V. No haber sido sancionado por el Consejo Directivo.
- VI. El egresado se presentará a una ceremonia protocolaria de toma de protesta.

ARTÍCULO 27. Para titularse por la opción de Seminario de titulación, deberán sujetarse a lo establecido en el Artículo 11 del presente reglamento y haber obtenido un promedio de aprovechamiento de 9.0

Artículo 28. Para titularse por la opción de Curso de Actualización Elite, deberá observar lo establecido en el Artículo 11 del presente Reglamento, además de asistir al menos al 80% de las sesiones del curso y obtener la constancia respectiva.

ARTÍCULO 29. Para la obtención del grado de Doctor en la Universidad Gestalt, únicamente existe la opción de tesis, cuya conclusión no podrá exceder de un plazo no mayor a la mitad del tiempo de duración del programa y además deberá:

- I. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas que correspondan a un programa de estudios de doctorado dentro de la Universidad Gestalt.
- II. Lo establecido en el artículo 11.
- III. Presentar comprobante de acreditación del idioma Inglés con vigencia no mayor a 2 años. El nivel requerido es: B2 intermedio medio, TOEFL 543-626 o TOEIC 785-944 de acuerdo a la modalidad.

ARTÍCULO 30. Para la obtención del grado o Diploma de Especialidad por la opción de Posgrado, se deberá:

- I. Realizar el debido registro ante la Coordinación de Titulación.

- II. Haber obtenido un promedio general de 8.5 o más y que haya aprobado de manera regular todas las asignaturas.
- III. Cumplir con lo establecido por el Artículo 11 del presente Reglamento
- IV. Concluir dentro del tiempo previsto en el programa académico respectivo.
- V. No haber sido sancionado por el Consejo Directivo.
- VI. El egresado podrá optar entre cualquier programa doctoral impartido en la Universidad Gestalt o por el curso de especialización Elite.

ARTICULO 31. Cuando el estudiante hubiera sido suspendido en el examen profesional podrá solicitar una última oportunidad bajo esta modalidad, la cual será otorgada con las condiciones siguientes:

- I. Que hayan transcurrido 40 días naturales contados a partir de la fecha del primer examen.
- II. Qué el estudiante lo solicite por escrito y explique los motivos, y ésta se someterá a consideración de la Dirección Académica.

ARTICULO 32. Cuando el estudiante resulte suspendido por segunda ocasión deberá optar por otra opción de titulación, cubriendo los requisitos específicos según la forma elegida.

ARTICULO 33. Cuando se compruebe plagio o fraude por parte del estudiante, se levantará un Acta por la Dirección Académica, procediendo a notificar al Consejo Directivo, para su respectivo dictamen.

ARTÍCULO 34. El resultado del Examen Profesional será bajo los siguientes términos:

- a) Aprobado por unanimidad con Mención Honorífica
- b) Aprobado por unanimidad
- c) Aprobado por mayoría de votos (Exclusivamente para Doctorado)
- d) Aprobado Magna Cum Laude (Exclusivamente para Doctorado)
- e) Suspendido

ARTÍCULO 35. Un examen recepcional podrá ser aplazado y nuevamente solicitado, cuando:

- I. El Jurado o los suplentes propuestos no acudan en el tiempo y forma.

II. Por causas no imputables al estudiante.

III. Por aquellas otras causas que establezca el Reglamento de titulación.

ARTÍCULO 36. Los alumnos que excedieran los plazos establecidos para la titulación, 1 año para la Excelencia Académica y la mitad del tiempo de duración del programa para las demás opciones, deberán recursar las asignaturas que le sean señaladas por el presente reglamento:

I. Licenciatura: Seminario de Titulación

II. Especialidad: Supervisión

III. Maestría: Seminario de Titulación y Metodología de la Investigación

IV. Doctorado: Seminario de Titulación

TÍTULO TERCERO **DE LAS DISTINCIONES ACADÉMICAS**

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 37. La Universidad Gestalt, con el objetivo de motivar y reconocer a sus estudiantes con motivo del desempeño académico, méritos y compromiso con la Comunidad Universitaria, podrá otorgarle alguna de las distinciones que en seguida se indican:

- I. Medalla al Mérito Académico Gestalt. Es una distinción que otorga la Universidad a los egresados con un mejor rendimiento académico y/o méritos en su desempeño como estudiante.
- II. La Mención Honorífica es la más alta distinción que la Universidad concede a los postulantes que opten por el trabajo de tesis como vía de titulación y se cumplan con los requisitos que siguen:
 - a) Excelente contenido del trabajo presentado.
 - b) Réplica sobresaliente de la tesis presentada.
 - c) Tener un promedio general de nueve o más.
 - d) No haber reprobado ninguna asignatura en este nivel de estudios.
 - e) Unanimidad de votos de los miembros del sínodo para su otorgamiento
- III. Magna Cum Laude. Para aquellos postulantes de Doctorado exclusivamente que tengan un desempeño y réplica sobresaliente de su trabajo en su examen profesional.